

Programa de vigilancia ambiental

El estudio de impacto ambiental propone un programa de vigilancia ambiental que incluye un asistente técnico ambiental contratado por el promotor como responsable de la ejecución de este programa durante las fases de ejecución y restauración del proyecto. Las actividades de este programa comprenden: la monitorización de las labores constructivas a través del control de los recursos edáficos, los hidrológicos, la cubierta vegetal, la fauna, el paisaje y el medio socio-económico; el continuo asesoramiento a la Dirección de Obra; la supervisión del cumplimiento del Proyecto de Restauración Medioambiental; y el seguimiento de la evolución de las actuaciones ejecutadas en la Restauración Medioambiental una vez finalizada la misma, así como el control de la aparición de impactos no cuantificados y, en su caso, implantación de nuevas medidas restauradoras, durante un período de tres años posteriores a la puesta en marcha del gasoducto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13971 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECO/1860/2003, de 30 de junio, por la que se acuerda concertar líneas de crédito en euros movilizables mediante emisión de Letras del Tesoro y se convoca proceso para la selección de las entidades financieras con las que se formalizarán los contratos correspondientes.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 160, de fecha 5 de julio de 2003, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado Primero, primer párrafo y en su letra l), y en el apartado Segundo, letras b), c) y f), donde dice: «Resolución» debe decir: «Orden».

El modelo de contrato debe figurar como ANEXO II.

En el ANEXO I, en su título y en el tercer párrafo, y en el ANEXO II, modelo de contrato, en la parte expositiva I y III, y en la Cláusula Primera, donde dice: «Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de junio de 2003» debe decir: «Orden ECO/1860/2003, de 30 de junio».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

13972 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los Becarios Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI).*

Por Orden de 18 de enero de 2002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología se convocaron las Becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (becas FPI) destinadas a completar la formación de los titulados superiores universitarios.

En el punto decimotercero de la mencionada Orden se establece el procedimiento para solicitar ayudas complementarias y se designa a la Dirección General de Investigación para resolverlas; por ello, en uso de las mencionadas atribuciones, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.E. de esta Resolución.

Madrid, 17 de junio de 2003.—La Directora General, Matilde Sánchez Ayuso.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Personal Investigador.

ANEXO I

Centro de desarrollo de la beca	Nombre	País de destino	Días de estancia	Estancia — Euros	Viaje — Euros	Total — Euros
Universidad de Castilla-La Mancha	Rodríguez Arias, Miguel Ángel	Alemania	183	4.392,00	600,00	4.992,00
Total por centro				4.392,00	600,00	4.992,00
Universidad Politécnica de Madrid	Caballero Jiménez, Luis Jaime	Bélgica	61	1.464,00	600,00	2.064,00
Universidad Politécnica de Madrid	Caffarena Fernández, Gabriel	Bélgica	62	1.488,00	600,00	2.088,00
Universidad Politécnica de Madrid	Fuentes Pardo, José María	Reino Unido	60	1.440,00	600,00	2.040,00
Universidad Politécnica de Madrid	Lucas de Andrés, Regina	Francia	61	1.464,00	600,00	2.064,00
Universidad Politécnica de Madrid	Núñez Morales, Verónica	Estados Unidos	90	2.160,00	600,00	2.760,00
Universidad Politécnica de Madrid	Peregrina Alonso, Fernando	España	68	952,00	90,00	1.042,00
Total por centro				8.968,00	3.090,00	12.058,00
Total						17.050,00

13973 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se renuevan becas Predoctorales de Formación de Investigadores (FPI).*

La Orden de 18 de enero de 2002 (BOE del 22) del Ministerio de Ciencia y Tecnología que establece las bases y hace pública la convocatoria de becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI), en el

marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, dispone en su apartado decimotercero que, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden de 30 de noviembre de 2000, corresponderá al Director General de Investigación la resolución del procedimiento, por ello he resuelto:

Primero.—Renovar, con efectos de 1 de enero de 2003, las becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.